CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
SA-SIP-SEG-03014-2026

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Es importante resaltar que, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 del 2015, "*...La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente...*" así las cosas y facultados en la norma citada, la entidad adelantara el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa de manera Presencial.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

En igual sentido, en el ejercicio de coordinar los procesos de contratación publica LA Agencia CCE, determina que, "dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras". De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente Acuerdos Marco para estos SERVICIOS que se pretenden adquirir, acuerdo denominado Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de proceso: Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022. Vigencia: Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026; no obstante, lo anterior, se evidencia por la entidad que, los siguientes aspectos técnicos que contiene el acuerdo impiden, que la presente convocatoria se adelante a través de Acuerdo Marco de Precios:

1. El Departamento Norte de Santander al consultar el catálogo de transporte empresarial del referido acuerdo marco de precios observa que dentro de la unidad de medida del servicio de transporte empresarial de pasajeros no se incluye una unidad de medida mixta que incluya al mismo tiempo el sector urbano y el sector rural, en el mismo se observa que la unidad de medida del servicio son las siguientes:

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
CI-Z9-EM-N1-V12-MU	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Urbana
CI-Z9-EM-N1-V12-MR	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Rural

De lo anterior claramente se colige que la unidad de medida establecida en el acuerdo marco esta referida por aparte la zona urbana y aparte la zona rural, y dentro de las particularidades técnicas del servicio requerido por la entidad, encontramos que el servicio, dada la necesidad diaria del mismo podrán ser utilizadas para transporte de funcionarios y/o contratistas en el sector urbano y/o en el sector rural, aspecto que no puede ser determinado por la entidad en el presente estudio, asimismo está la

posibilidad latente de cubrir desplazamientos urbanos y/o rurales, bien sea en el casco urbano y/o hacia los 40 municipios, las veredas, corregimientos, entre otros dentro del Departamento Norte de Santander.

En conclusión, requerimos de servicio de transporte, que debe ser de carácter mixto, ya que pueden usarse en el sector urbano como en el rural, en donde seria improcedente establecer una unidad de medida, de las establecidas en el acuerdo marco; en tal virtud las condiciones técnicas particulares del Departamento Norte de Santander no se encuentran satisfechas por el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de proceso: Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022.

2. Dentro de nuestro Departamento Norte de Santander, contamos con la existencia de peajes ubicados en diferentes sectores de nuestras vías principales, incluyendo el área metropolitana de Cúcuta; es conveniente precisar que el conocer y/o determinar los costos del concepto de peajes es importante a la hora de estructurar un evento de cotización en el acuerdo marco de precios.

3. Los servicios que se pretenden adquirir se encuentran sus costos más elevados a través de la tienda virtual del estado colombiano para esta zona del país, en aras de los principios de la contratación estatal, específicamente el de selección objetiva, entendida esta como aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, además el principio eficiencia el cual presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios; principio de economía, el cual nos obliga a optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

4. De los 40 municipios que tiene a su cargo el Departamento norte de Santander, solo se ofrece el servicio en 21, lo que da un total de 19 municipios sin cobertura, es decir se deja sin satisfacer una necesidad del servicio del 47.5%, dado que solo se ofrece un total de 52.5 % de los municipios del departamento Norte de Santander.

MUNICIPIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

1. Arboledas.
2. Cucutilla.
3. Gramalote.
4. Lourdes.
5. Villa caro.
6. Bucarasica.
7. El tarra.
8. Abrego.

9. Cachira.
10. El Carmen
11. Hacarí.
12. La esperanza.
13. La Playa de Belén.
14. San Calixto.
15. Teorama.
16. Santo domingo de silos.
17. Bochalema.
18. Herrán.
19. Ragonvalia

Seria del caso entonces aplicar lo establecido en el acuerdo en el sentido que "Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte".

Revisada las rutas nacionales vigentes se evidencia que, para acceder a municipios como VILLA CARO, el municipio con infraestructura vial más cercano es el municipio de GRAMALOTE, sin embargo, este tampoco cuenta con dicho servicio de transporte especial de pasajeros en el acuerdo marco de precios.

En igual sentido, para los municipios de Cáchira y la esperanza, no existe un municipio cercano que cuente con infraestructura vial.

Conforme a lo anterior, es claro que el acuerdo marco de precios, no cumple con las necesidades de la entidad, por consiguiente, se descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, debido a que no cubre la totalidad del servicio a contratar.

El presente proceso le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los servicios a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Es importante resaltar que, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 del 2015, "...La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente..." así las cosas y facultados en la norma citada,

la entidad adelantara el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa de manera Presencial.

1.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato resultante del presente proceso de selección será de Prestación de Servicios.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a su objeto social y misión institucional LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe garantizar el apoyo, seguimiento institucional y la asesoría a toda la comunidad que este bajo su jurisdicción dando cobertura en la prestación del servicio de acuerdo a su competencia no solo en la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta sino también en los diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Norte de Santander. Para ejecutar dicha función, se requiere contratar vehículos que presten el servicio de transporte terrestre y que garanticen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las diferentes secretarias del Departamento a los sitios enunciados anteriormente, y los demás que por el servicio y actividades se deban trasladar los funcionarios.

En la actualidad la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER no cuenta con un parque automotor suficiente, ni del personal para su conducción, que respondan por el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas para ejecutar las diferentes actividades asignadas en cumplimiento a las funciones propias de sus cargos.

Existen antecedentes de las distintas comisiones o grupos de trabajo que se han integrado, quienes en cumplimiento de sus funciones, se han tenido que desplazar a los diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Norte de Santander, evidenciándose que el depender del sistema de transporte público no garantiza un adecuado manejo del tiempo, por cuanto no hay disponibilidad de transporte de manera continua, perdiéndose de esta manera el tiempo efectivo del aporte profesional de los funcionarios de la Entidad de los funcionarios públicos de las diferentes Secretarias, contratistas de prestación de servicios profesionales, personal de apoyo a la gestión, cuando se requiera, así como el transporte de los instrumentos que son necesarios para las labores desarrolladas por el personal mencionado.

Es por ello que, para suplir la necesidad existente, se requiere el contratar el servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes secretarias de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad en los 40 Municipios del Departamento, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales.

En razón de lo anterior, la administración Departamental, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de propender porque las diferentes secretarias del Departamento obtengan todas las herramientas para poder dar cumplimiento al programa de gobierno.

La Gobernación de Norte de Santander asumió el reto de garantizar la prestación de los servicios Públicos en los diversos procesos a su cargo, situación que exige la movilización constante del personal al servicio del Departamento, visitas de campo y recorridos en obras, atención a comunidades, entre otras, lo que exige la disponibilidad de al menos diez vehículos de apoyo, para el logro eficaz de los objetivos institucionales, el equipo humano de la

Gobernación de Norte de Santander, en especial la Secretaria General debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad.

El Señor Gobernador, La Secretaria General, los demás funcionarios y asesores externos, realizan desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con diferentes entidades con las que la Gobernación de Norte de Santander se relaciona, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos en condiciones de calidad y comodidad, que permitan un desplazamiento seguro y oportuno de los funcionarios públicos de la Entidad durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo y múltiples actividades que se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos, igualmente para los desplazamientos que realizan los demás funcionarios y asesores externos en sus labores propias del cargo.

La entidad no cuenta con vehículos propios suficientes y en condiciones adecuadas de servicio, ni dentro de su planta de servidores existe el personal necesario que presente los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios, teniendo en cuenta que el servicio a adquirir es a todo costo.

Es por ello que para suplir la necesidad existente, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes Secretarias de la Gobernación de Norte de Santander en especial de la Secretaria General en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad en cada uno de los municipios y en los distintos corregimientos que pertenecen al Departamento de Norte de Santander, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales.

Debido a lo anterior, la Administración Departamental, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de propender porque las diferentes secretarias del Departamento en especial la secretaria general, obtengan todas las herramientas para poder dar cumplimiento al programa de gobierno.

Además de esto, es necesario resaltar que el tipo de contrato a celebrar para este servicio, es de prestación de servicio especial de transporte, esto dando aplicación a lo decidido por la Corte Constitucional así: La Corte Constitucional enhorabuena, declaró mediante sentencia C-033/14 del 29 de enero, exequible lo preceptuado en el artículo so de la Ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al Decreto 174 de 2001, en el cual se exige que las empresas públicas o privadas en su calidad de contratantes, solo lo podrán hacer con Empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, en el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuando las contratantes no cuenten con vehículos de su propiedad y para el exclusivo servicio de su empresa.

En consecuencia, las empresas del sector público y privado no podrán continuar contratando con terceros en vehículos de servicio particular, ni usar las figuras de Leasing o Renting, como sucede hoy en día. El fallo de la Corte Constitucional resuelve a favor del Transporte Especial.

Siendo finalmente la decisión de la Corte "La Corte Constitucional declara "EXEQUIBLE" la expresión "Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del transporte deberá realizarse con empresas el transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto" contenida en el artículo so de la Ley 336 de 1990 frente a los cargos analizados".

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

"Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría General está interesado en recibir ofertas para contratar los servicios públicos de transporte terrestre, de automotores especiales, con conductor incluido, para el servicio a todo costo, además deberá incluir costos adicionales como peajes, parqueadero, gasolina, A.C.P.M., mantenimiento, rodamientos, seguros, remuneraciones y prestaciones sociales legales del conductor, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la administración Departamental.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor para el servicio a todo costo, que incluya peajes, parqueo, gasolina, A.C.P.M., mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, requeridos por las dependencias que conforman la Gobernación De Norte De Santander.

Conforme a lo anterior la selección del contratista se llevará a cabo mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, por Subasta Inversa Presencial, con monto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio, con fundamento en los precios unitarios, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.

3.0 CONDICIONES DEL

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO

3.1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO al **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO**, relacionados en el documento denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. Además, deberá ofrecer la garantía directa, cambio inmediato y la disponibilidad efectiva de los bienes y suministros solicitados.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

En razón a que el contratista debe realizar la prestación de los servicios de inmediato, esto es, que el contratista esté disponible en cualquier momento, todo lo cual debe hacerse en la actual vigencia, a fin de CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios ofertados a la entidad territorial, el oferente garantizará en su propuesta económica esta disponibilidad mediante documento anexo, so pena de declarar no habilitada la oferta. Que dispone de la totalidad de los servicios ofertados de manera inmediata.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta que el servicio de transporte público, que se solicita, se requiere para cubrir la actual necesidad de desplazamiento de cada una de las dependencias que conforman la Gobernación de Norte de Santander, se requiere que los oferentes cuentes con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, lo anterior para que pueda prestarse el servicio de manera oportuna, eficaz y eficiente, además se requiere este punto de atención, para que la administración Departamental pueda realizar reclamos, ajustes o requerimientos al contratista seleccionado, que sean necesarios por la entidad, durante la ejecución contractual.
Así mismo el requisito del establecimiento de comercio asegura el cambio inmediato de

los vehículos en caso de fallas o averías mecánicas, en igual sentido, se aclara que los puntos de partida del servicio iniciaran desde la ciudad de San José de Cúcuta, por consiguiente, se informa de la proporcionalidad e idoneidad a los interesados.

CONDICIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01- FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica de los bienes y servicios corresponde a las características de uso común.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- Ficha Técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes y servicios solicitados.

Los vehículos para contratar deberán contar con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Vehículos de servicio Público - Tipo Camioneta, en óptimas condiciones de funcionamiento, para trabajar todos los días del mes, en horario que considere la secretaria general de la Gobernación, de acuerdo con la necesidad del servicio, dentro de toda la jurisdicción del Departamento Norte de Santander, y de conformidad con las características técnicas que adelante se describen.

Dentro de su oferta económica deberá incluirse por parte del oferente todas aquellas erogaciones que demande el uso del vehículo, tales como gasolina, mantenimientos, repuestos, peajes, lubricantes, parqueo, seguros, lavados, y salarios y prestaciones de ley para los conductores designados. Así mismo, deberá proveer el Contratista el vehículo de reemplazo cuando el automóvil inicialmente propuesto no pueda prestar el servicio por razones de mantenimiento, o reemplazar el conductor propuesto cuando no pueda éste prestar el servicio, debiendo en todo caso mantener las condiciones de uno y otro, garantizando así la calidad del servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, contiene el cuadro correspondiente a los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del servicio corresponde a las características técnicas.

FICHA TECNICA 1. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
COMBUSTIBLE	ACPM Y/O GASOLINA

VEHICULOS REQUERIDOS	❖ Camioneta 4x4 doble cabina con platón modelo 2020 en adelante.
NUMERO DE PASAJEROS	❖ Camioneta doble cabina de platón de 4 pasajeros en adelante
MODELOS	2022 en adelante
PLACA	Placa de servicio público
ADICIONALES	El servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, ACPM, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere
CANTIDAD	tres (03) camionetas 4x4 doble cabina
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio De Transporte
	Vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial
	Fotocopias de documentos vigentes: Seguro obligatorio (SOAT) para servicio público Revisión Tecno mecánica vigente, Tarjeta de propiedad. Pantallazo RUNT
	Anexar el formato - ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de pasajeros, aire acondicionado, llanta de repuesto, kit de carretera, etc.
	De excelentes condiciones mecánicas y de conservación certificada; buen estado de latonería y pintura
	De la totalidad de los vehículos que presten el servicio durante la ejecución del contrato, el 100% deberá estar debidamente matriculado en el pais para prestar el servicio publico, Lo anterior conforme a la resolucion 431 de 2017.
	Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehiculos propuestos.

Cada uno de los vehículos deberá contar con las siguientes herramientas:

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO CONDUCTORES
Anexar hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de experiencia, de 3 CONDUCTORES.
Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C1 de los 3 conductores propuestos para las 3 camionetas.

Fotocopia de la cedula de ciudanía
Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (3) tres meses a la fecha de publicación de la presente propuesta.
Certificación que realizo los cursos de primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica con máximo un año de haberse realizado.
certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.
CAPACIDAD TRANSPORTADORA
Los proponentes que participen deberán presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, deberán acreditar como mínimo de su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

REQUISITOS TÉCNICOS
Concepto de la Administradora de riesgos profesionales ARL, sobre las horas extras en los trabajadores tipo conductor.
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
El proponente contratista debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento del parque automotor en lugares certificados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, del Ministerio de Trasporte, en centros especializados.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a los Despachos asignados por la secretaria general y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

El vehículo destinado a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y

homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 348 de 2015.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

La empresa que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial debe estar legalmente constituida y habilitada en esta modalidad, que cuente con conductores con buenas relaciones interpersonales y certificado para el manejo de dicho vehículo.

Presentar la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la empresa contratista, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001 de conformidad con el régimen de transición previsto en el artículo 90 del Decreto 348 de 2015.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR.

El conductor asignado para la prestación del servicio especial del transporte deberá:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones Interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente capacitado y calificado para prestar un servicio de buena Calidad.
- Estar plenamente identificado con su respectivo carné.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de Medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación de este.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y Presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- El conductor deberá portar Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE VA A REALIZAR LA CONDUCCION DEL VEHICULO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	**DEBERÁ PRESENTAR**
Tres (03) Conductores con experiencia certificada en transporte con mínimo tres (3) años de experiencia.	• Hoja de vida y soportes. • Fotocopia de la cedula de ciudanía. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe encontrarse vinculado a la empresa (de nómina), para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social del último mes, anterior al cierre del proceso de selección.
Idoneidad de los conductores.	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría CI de los 3 conductores propuestos para las 3 camionetas.
Documentos requeridos	Certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses: Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/ sanciones por infracciones de tránsito
Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, adaptación al medio, manejo defensivo.	Certificación o diploma que acredite la realización de estos cursos por una entidad debidamente autorizada y certificada por el Ministerio de Educación Nacional y/o secretaría de educación de la respectiva jurisdicción según el caso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS A OFERTAR

ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS
TIPO DE VEHICULO	3 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	2022 EN ADELANTE
CAPACIDAD MINIMA	CAMIONETAS DE 4 PASAJEROS
SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
TARJETA DE OPERACION	VIGENTE VINCULADO A LA EMPRESA OFERENTE DE CADA VEHICULO.
CONDICIONES MINIMAS	EQUIPO DE CARRETERA, EXTINTOR, BOTIQUÍN, LLANTA DE REPUESTO, AIRE ACONDICIONADO Y DE MÁS CONDICIONES QUE EXIJA LA LEY.

Para la revisión por parte de la entidad de estas características técnicas, el oferente aportará para cada uno de los vehículos los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.
Se exigirá que el oferente o los miembros de la unión temporal o consorcio, estén constituidos como establecimiento de comercio en el Municipio de San José de Cúcuta. se acreditará con la presentación del certificado de establecimiento de comercio proferido por la cámara de comercio. Esta exigencia se hace debido a la necesidad del servicio pues se hará el desplazamiento desde la ciudad de Cúcuta a los diferentes municipios que conforman el departamento de Norte de Santander, de tal modo, que se requiere que el futuro contratista tenga la capacidad de tener la totalidad de los vehículos en la ciudad de San José de Cúcuta, a efectos de generar un desplazamiento oportuno cuando el servicio así lo requiera, así mismo se requiere el establecimiento de comercio a efectos de reclamos, fallos o cambios, que sean requeridos por la entidad, sin que estos generen demoras a causa de un desplazamiento desde otras ciudades del país. Si el oferente no cuenta con su establecimiento en la ciudad de Cúcuta,

estos deberán tener una agencia o una sede de sus negocios a efectos de garantizar a la entidad la disposición inmediata del servicio o el cambio inmediato de los vehículos en caso de ser requerido por la misma en caso de reclamos o fallas.
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
El proponente contratista debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento del parque automotor en lugares certificados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, del Ministerio de Trasporte, en centros especializados.

CLASIFICACION UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
8000000	**80110000**	**80111600 - Servicios de personal temporal.**
78000000	**78110000**	**78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.**

RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro "2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto materiales metálicos, maquinaria, y equipo" de la presente vigencia 2026 conforme a lo establecido en el PAA.

FORMA DE PAGO.

Se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados "ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA".

El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del presente proceso para la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO, en pagos, conforme a lo estipulado en el plan de pagos definido en la plataforma SECOP II, de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente

2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general.

3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato

resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.

4. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

6.1 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del Contrato resultante del presente proceso, es hasta por SIETE (07), sin exceder la presente vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6.2. Lugar de ejecución del Contrato.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCION	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	**11/05/2026**
Publicación Estudios Previos	**11/05/2026**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**19/05/2026**
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**20/05/2026**
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**20/05/2026**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**20/05/2026**
Plazo máximo para expedir adendas	**20/05/2026**
Presentación de Ofertas	**22/05/2026**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**22/05/2026**
Informe de presentación de ofertas	**22/05/2026**
Publicación del informe de verificación o evaluación	**25/05/2026**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**28/05/2026**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**28/05/2026**
Fecha de inicio de la subasta	**29/05/2026**
Fecha fin de la subasta	**29/05/2026**
Apertura del sobre económico	**29/05/2026**

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**29/05/2026**
Firma del Contrato	**29/05/2026**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**02/06/2026**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	**02/06/2026**

11. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del SECOP II, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

13. RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a treaves de la forma habilitada por el secop II a traves del pliego electronico.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES .

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MIpyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

15. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Secretaria General del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del vinculo proporcionado por la plataforma secop II

16. PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho del Secretario General de la Gobernación publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la plataforma SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

17. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta. Sin embargo, los oferentes deberan suscribirse al proceso con arreglo a lo establecido por colombia compra eficiente a traves de su plataforma transaccional denominada secop II, mediante un mensaje de datos, en donde se anexara un documento firmado por el representante legal informandole a la entidad su intencion de participar en el presente proceso.

18. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el Departamento Norte de Santander, a través del Secretario General de la Gobernación, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido con las reglas para su uso por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante mensaje de

datos a traves de la plataforma SECOP II, la cual remitirá al interesado y sera de dominio publico para todos aquellos interesados en el proceso de selección.

19. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 , modificado por el Art 89 del Art 1474 de 2011: se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente EL DEPARTAMENTO o Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

20. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece colombia compra eficiente, en la seccion habilitada para el recibo de los sobres electronicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hara a traves de dos sobres electronicos, los cuales debes ser diligenciadps y llenados a cabalidad conforme a las condiciones alli establecidas, en el portal transaccional de colombia compra eficiente "SECOP II"

21 . SOBRE No. 1 "DOCUMENTOS HABILITANTES"

En el sobre electronico numero uno, los interesados en participar deberan resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo alli establecido. La informacion alli consignada sera remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 *"Procedimiento para la subasta inversa"* del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la **Ficha Técnica**, mediante documento suscrito por el oferente.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1-ficha tecnica, se establecen las condiciones de calidad
mínima para todos los bienes solicitados.

Este documento debera ser cargado en la seccion documentos de la oferta, dentro del item denominado "otros documentos para la presentacion de la oferta"

Una vez cerrado el proceso, se publicara la lista de ofertas presentadas a traves del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

22. SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El sobre debera diligenciarse de acuerdo a los parametros y requisitos establecidos en la ficha tecnica del presente proceso y lo registrado en la seccion de "lista de articulos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electronica.

23. CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE. Dentro del SOBRE No. 2 el proponente deberá diligenciar los siguientes datos según el formulario del SECOP II:

- Respectivos Códigos UNSPSC
- Descripción.
- Unidad.
- Valor Unitario.
- Valor parcial. IVA
- Valor total de la propuesta

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Finalizada la Diligencia de Apertura de los Sobres Nos. 01 que contienen las Propuestas Económicas, estos y los Sobres Nos. 02, que contienen los requisitos habilitantes, se remitirán por parte de la secretria General al Comité de Evaluación de Propuestas del Despacho de la Secretaría General, designado para tal fin para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores, establecidos en el Pliego de Condiciones, se encarguen de las revisiones y habilitaciones correspondientes.

24. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité de Propuestas del Despacho de la Secretaría General harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los Informes Juridicos, financiero y técnico en la plataforma transaccional del SECOP II.

25. TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA.

El Despacho del Secretaria General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán

publicados en el Portal de Contratación con ajuste a lo establecido en el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a traves de los espacios habilitados por la plataforma SECOP II.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por la Administración Departamental en los momentos previos a la realización de la subasta.

26. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas o de la oferta económica.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento hasta el momento previo a la realización de la subasta; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla su oferta será **DECLARADA NO HABILITADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

27. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por el Despacho de la Secretario General de la Gobernación, al momento previo a la realización de la audiencia pública de la subasta inversa presencial , programada con ajuste a lo establecido en el cronograma, en el Área de Contratación de la Secretaría General, Segundo Piso, o en el lugar que se indique en ese momento o de ser necesario y no poderse realizar en forma presencial, en virtud a las disposiciones establecidas por el gobierno nacional frente al aislamiento social obligatorio, se indicara en forma oprtuna , los mecanismos idoneos para realizarlo de manera virtual, mediante una plataforma idonea para tal fin.

La subasta inversa presencial, solo se convoca a efectos de recibir las ofertas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, por lo cual no se podrá resolver dudas o inquietudes, contestar preguntas ni resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

28. DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Antes de dar inicio a la diligencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará las siguientes actividades a saber:

- Se dará respuesta por parte del Despacho de la Secretaria General a las observaciones

formuladas por los oferentes al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial dentro del presente Proceso de Selección.

- Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a través del Despacho de la Secretaria General a las observaciones presentadas al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta inversa Presencial.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la habilitación y/o deshabilitación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de tres (3) minutos por oferente.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continúa con el siguiente procedimiento, unicamente con los Proponentes calificados como "HABILITADOS", siendo este el primer requisito para acceder a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, En esta subasta se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO.

29. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Antes de iniciar el procedimiento de la subasta, en la fecha y hora exacta indicada en el cronograma del proceso, se distribuirán a cada uno de los proponentes habilitados, los sobres y formularios para la presentación de sus correspondientes lances. En estos se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Esta diligencia se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas de acuerdo con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

1. El funcionario designado por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los asistentes a la audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.
2. La Entidad procederá a otorgar un término común de cinco (5) minutos a los oferentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, la cual fue previamente comunicada en la Audiencia por parte del funcionario designado.
3. Los proponentes harán sus respectivos lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad.
4. El funcionario designado por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes en la presente diligencia.
5. Recogidos los sobres debidamente cerrados a la expiración del término otorgado, se registrarán los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en éste orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido por todos los

oferentes.

6. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
7. En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Adjudicado el contrato, la Entidad a través del funcionario designado para adelantar la diligencia de Subasta Inversa Presencial, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Oídas las explicaciones el Comité Evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo al proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho oferente y recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a éste oferente.

De no responder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con ésta y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

De esta audiencia se redactará un Acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa; en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se obliga a actualizar el valor de su oferta contenida el sobre No. 02 – PROPUESTA ECONÓMICA, al valor final ofertado durante la subasta, con el fin de ajustar cada uno de los ítems que conforman la propuesta global.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo del CERO COMA CINCO (0,5%) POR CIENTO, (Esto es la mitad del 1%), sobre el menor precio ofertado inicialmente y así sucesivamente sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En cada caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa

a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, en caso que la misma aún proceda.

30. LANCES VÁLIDOS

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el decremento fijado.

31. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez anotadas las rondas establecidas para hacer los lances de mejora de precio, el funcionario designado por la Secretaria General para el manejo de la diligencia presentará a consideración del Comité de Propuestas del Despacho de la Secretaria General el resultado de la subasta, a efecto de que sus miembros por unanimidad formulen la recomendación de adjudicar el contrato de el suministro de los resultante del presente proceso al titular del Despacho.

La Secretaria General mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento, conforme art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

32. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

La Entidad entiende que la persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa presencial y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; El Representante Legal o sus suplentes si la propuesta la presenta una persona jurídica; el representante del consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado. Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y lo comprometa, deberá presentar con antelación, el poder debidamente autenticado ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario, la Entidad entiende que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

33. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para el Departamento Norte de Santander conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2****. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *(...)*
> 5. *Si en el proceso de contratación se presenta sólo un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está resultare habilitado, para participar en la subasta, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal para el contrato, indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

El Procedimiento de subasta inversa presencial, se ajustará a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

34. DECLARATORIA DE DESIERTA

Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Dentro del mismo término de adjudicación, El Secretario de General por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

35. CONTROL SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, A REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

36. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrarse será de prestacion de servicios, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

37. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, éste deberá presentarse a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento Norte de Santander, en calidad de Sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento el Departamento Norte de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Departamento. Si este tampoco firmaré dentro del mismo plazo, esto es cinco (5) días hábiles, el Departamento Norte de Santander podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

38. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Secretario General designará un funcionario para efectos de que ejerza la supervisión en la vigilancia y control de objeto contractual.

39. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cúcuta.

40. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Rete-Ica
-IVA
-Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

41. MULTAS
En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará al **DEPARTAMENTO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

42. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

43. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

44, REQUISITOS DE EJECUCIÓN
Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Secretario General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

45. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

1.1. La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander - Secretaría General, Palacio de Gobierno Departamental ubicado en la Avenida 5ª entre calles 13 y 14, segundo piso – Área de Contratación el día y hora programadas en el cronograma del proceso a traves de la plataforma transaccional del SECOP II.

1.2. LA PROPUESTA se presentarán escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

1.3. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

1.4. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

1.5. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

1.6. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en la ciecular unica externa de colombia compra eficiente en su numeral 10.1 Apostilla o legalización de documentos públicos

1.7. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

1.8. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

1.9. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

1.10. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

2 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.2. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de cómo se indica en el numeral 11.5.2.1 del Capítulo I, de los presentes pliegos.

2. PROPUESTAS PARCIALES.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, no aceptará propuestas parciales.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, el Departamento **RECHAZARA** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

3.1. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
3.2. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
3.3. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
3.4. Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
3.5. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
3.6. Cuando el Departamento solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
3.7. Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail.
3.8. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
3.9. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar.
3.10. Cuando el oferente no se haya inscrito en el registro de posibles oferentes en él termino previsto en el cronograma.

3.11. Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.12. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad

3.13. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por el Departamento.

3.14. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.

3.15. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

3.16. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.

3.17. Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.

3.18. Cuando la propuesta no sea presentada por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.

3.19. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.

3.20. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.

3.21. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

3.22. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones (por fuera del término establecido y que sea inferior al decremento fijado)

3.23. Cuando no se ofrescan la totalidda de los bienes establecidos en la ficha tecnica o los mismos no coresponda a laS ESPECIFICAIONES TECNICAS PARA CADA ITEM exigidas por la entidad

3.24. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

5. DE LAS PROPUESTAS

5.1 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

5.2 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

5.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

5.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

5.2 RETIRO DE P PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de *adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes,* no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *Artículo 2.2.1.2.4.2.1.*

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

El proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONOMICA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, lo que impedirá comparar las oferta y por lo tanto, la propuesta será declarada NO HABILITADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el departamento efectuará dicho ajuste.

La Propuesta económica para tener validez, deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Esta propuesta no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

3.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 3, para efectos de actualizar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

1. PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

2 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, El Departamento de Norte de Santander, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la subasta.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

3. FACTORES DE DESEMPATE

Se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020

4 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
b) Cuando no ostente domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander
c) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
d) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
e) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
f) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
g) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
h) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
i) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
k) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de idoneidad establecidos en el presente pliego de condiciones.
l) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
m) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
n) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
o) Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
p) Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
q) Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
r) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

ANEXOS

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar

información).

_____

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)_____

Cargo: (Insertar información)_____

Documento de Identidad: (Insertar información)

_____

ANEXO 3

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es_____que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes

facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexan reporte de pagos de los últimos seis (6) meses

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en _____.
(Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

ANEXO 8 – FORMATO DE EXPERIENCIA.

No.	Contratante	No. de Contrato	Consecutivo RUP	Objeto del Contrato	Códigos UNSPSC	Forma de Ejecución (I-C-UT)	% de Part.	Plazo (Meses o Días)	Fecha Inicial (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	valor del contrato en SMLMV segun el RUP
1											
2											
3											
4											
5											

Firma Representante Legal _____

ANEXO 9- FORMATO PARA PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA				
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO,				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**
Camioneta 4x4 doble cabina con platón modelo 2020 en adelante.	**3**	**7 MESES**	$ -	$ -
TOTAL			$ -	$ -

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TOTAL (en números y letras)

VALIDEZ DE LA OFERTA: ___ DIAS

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 11 PRESENTACION DEL PERSONAL MINIMO.

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CONDUCTORES)

Nombre del Oferente / Razón Social:

_____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

_____

1. RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Con el propósito de acreditar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, relaciono a continuación los tres (3) conductores propuestos para las tres (3) camionetas, quienes cumplen con el perfil exigido:

No.	Nombre Completo del Conductor	No. Cédula de Ciudadanía	Categoría de Licencia (Mín. C1)	Tiempo de Experiencia Certificada en Transporte (Años/Meses)
1				
2				
3				

Nota: La experiencia mínima requerida para cada conductor es de tres (3) años.

2. LISTA DE CHEQUEO DE SOPORTES DOCUMENTALES

Declaro que, junto con este formato, adjunto los siguientes documentos probatorios para cada uno de los conductores relacionados en la tabla anterior, cumpliendo con las vigencias y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones:

Requisito Documental Exigido	Conductor 1 (Folio No.)	Conductor 2 (Folio No.)	Conductor 3 (Folio No.)
Hoja de vida con certificaciones que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en transporte.			
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.			
Fotocopia de la Licencia de Conducción vigente (Categoría C1 o superior).			

Requisito Documental Exigido	Conductor 1 (Folio No.)	Conductor 2 (Folio No.)	Conductor 3 (Folio No.)
Certificación de cursos: Primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica *(Con máximo un (1) año de haberse realizado).*			
Planillas de Aportes Parafiscales pagadas de los últimos tres (3) meses a la fecha de publicación de la propuesta, donde se enuncie a cada conductor.			
Antecedentes de la Contraloría General de la República *(Fecha de expedición no mayor a 3 meses).*			
Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación *(Fecha de expedición no mayor a 3 meses).*			
Antecedentes Judiciales - Policía Nacional *(Fecha de expedición no mayor a 3 meses).*			
Certificado de Medidas Correctivas - Policía Nacional *(Fecha de expedición no mayor a 3 meses).*			
Certificación del SIMIT que evidencie que no tiene multas y/o sanciones de tránsito *(Vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso).*			

El suscrito representante legal declara bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada y los documentos anexos son veraces y corresponden a la realidad.

Firma del Oferente o Representante Legal:

_____

Nombre: _____

C.C.: _____

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

MACROPROCESO SOPORTE
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

FORMATO DE LANCES DE MEJORA DE OFERTA

Modalidad de selección:						
Dependencia contratante:						
Fecha:	Día		Mes		Año	

CONTRASEÑA

LENCE Nº_____

OFERTA ECONOMICA			
TOTAL	LOTE Nº _____	ITEM _____	% DE DESCUENTO AL VALOR PROPUESTO

OBSERVACIONES
NO HAY LANCE DE MEJORA DE OFERTA. ☐ **(En caso de no realizar más lances marque con "X"**

Firma del representante